Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA: 27-02-2019

CERTIFICADO No. 028

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIASE	DIASE ARPRI	L5	MAYO	46181705	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	02-02-01-002-08	Cascos para motocicleta	$ 400.000,00	75	30.000.000,00				
								TOTAL	75	30.000.000,00		-	0	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **30.000.000,00**

Intendente JEISSON GUILLERMO GONZALEZ ALVAREZ
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

Mayor TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS
Jefe de Planeación DIASE

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo_____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION
GRUPO LOGISTICO

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARAFI - GRULO - 3.1

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2019

Mayor
FREDDY JOSE MUÑOZ RODRÍGUEZ
Jefe Grupo de Intendencia
Dirección Administrativa y Financiera
Calle 9 No. 42-39 piso 3
Ciudad

Asunto: viabilidad adquisición de elementos dotación DIASE

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Mayor, con el fin de solicitarle su autorización y viabilidad para la *adquisición de 75 cascos de seguridad para motociclistas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión*, los cuales se encuentran planteados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión 2019 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** bajo la norma técnica NTMD-0015-A2 Tipo 2 *"Abatible o escualizable"* color verde limón bicapa y colores varios.

Lo anterior mi Mayor, con el fin de evitar adquirir bienes que cuenten con existencias en bodega y/o que vayan a ser adquiridos en la presente vigencia por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Alfredo Naranjo Barragan
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 14296615
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Direccion De Antisecuestro Y Antiextorsion
Correo: jose.naranjo1060@correo.policia.gov.co
12/02/2019 14:12:15

Anexo: No

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chico Norte
Teléfono: 5159690 Ext. 1110
diase.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-5-NT SI-CER431791 CO-SC-6545-1-5-NT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

ARLOG - GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2019

Teniente
JOSÉ ALFREDO NARANJO BARRAGÁN
Jefe Grupo Logístico
Transversal 23 No. 96 - 13 Barrio Chico Norte
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta certificación para adquisición elementos

En respuesta a la comunicación oficial electrónica S-2019-001737-DIASE del 12 de febrero de 2019, relacionadas con certificar existencias y plan de compras de: *Cascos de seguridad para motocicletas,* De manera atenta informo al señor Teniente, consultado el Almacenista de Vestuario, aclara que NO se cuentan con existencias en los inventarios de la Dirección Administrativa y Financiera los elementos relacionados en la comunicación con las especificación plasmadas en esta, para el proceso de adquisición la unidad generadora de la necesidad deberá plasmar y aplicar la norma técnica avalada por el Ministerio de Defensa Nacional y/o la Policía Nacional en cada uno de los ítems, al igual tampoco se contempla su adquisición en la presente vigencia en esta dirección.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 38 de la resolución No. 04935 del 12/12/13, *"Por el cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional"*, que a la letra establece:

"***1. Adquisición de elementos de intendencia***. Todas las unidades policiales con ordenación del gasto pueden adquirir elementos de vestuario (uniformes, insignias, condecoraciones, distintivos, bonos de dotación, ropa, accesorios para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional) siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

- Para las unidades que adquieran elementos de vestuario con presupuesto propio o que reciban de una tercera entidad este tipo de bienes, deberán realizar la respectiva entrada al almacén y generar una comunicación oficial al Grupo de Intendencia DIRAF con el objeto de solicitar el cargue de los elementos en el aplicativo SIFAC y así poder ser facturados en los kárdex individuales de cada funcionario policial de la respectiva unidad.

- Los elementos de vestuario o sus accesorios a adquirir deben estar amparados por norma técnica expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o por especificación técnica dada por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

- Certificación expedida por el Jefe del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, en la cual se indique que el bien a adquirir, no se encuentra disponible en almacén o no se contempla su adquisición en la vigencia respectiva.

Para el ingreso al almacén de los elementos de vestuario o sus accesorios, deben ir acompañados del certificado de cumplimiento de condiciones generales o específicas según

corresponda, para lo cual se deberá solicitar la respectiva asesoría al Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera."

Igualmente debe incluir en el proceso contractual la cláusula de catalogación de la Directiva Permanente No. 46 del 23 de diciembre de 2014.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Freddy Jose Muñoz Rodriguez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Cédula: 91492065
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: freddy.munoz2065@correo.policia.gov.co
21/02/2019 20:23:48

Anexo: No

CL 9 42 39
Teléfono: 3159000
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE

Fichas técnicas de las Adecuaciones y los Accesorios

Casco abatible
Cumplimiento de la la norma técnica NTDM-0015-A2 de 2015 del Ministerio de Defensa. Los cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el poliestireno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes. El color debe ser el solicitado por la Entidad Compradora.

Casco cerrado
Cumplimiento de la norma técnica NTDM-0015-A2 de 2015 del Ministerio de Defensa. Los cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el poliestireno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes. El color debe ser el solicitado por la Entidad Compradora.

Impermeables
Impermeable de tres piezas tela vinílica (chaqueta, pantalón y zapatones) cuya confección corresponda con la norma técnica NTMD-0254-A2 y el diseño, talla y colores solicitados por el supervisor del contrato,

Pintura
De poliuretano que garantice optima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.

Chalecos reflectivos
Chaleco tipo cerrado por motocicleta, cuya confección corresponda con la especificación técnica NTMD-0327, el diseño, talla y colores serán solicitados por el supervisor del contrato

Rodilleras, coderas y guantes		
Rodilleras	Generales	Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.
	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido

	Dimensiones de la prenda	Ancho 14.5 a 15.5 centímetros Largo 44 a 46 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro c/u mínimo 8 orificios con diseño aerodinámico. Angulo de rotación mínimo de 75 grados Correas ajustables de mínimo 3.5 centímetros de ancho y 35 centímetros de largo
	Tallaje	Talla única para adulto
	Material de forro parte interior	Tejido en malla transpirable cien por ciento 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.
	Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
	Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%
	Color	A convenir con el supervisor de la Orden de Compra
	Garantía	Un (1) año
	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Coderas	Generales	Coderas táctica que debe ofrecer protección en codo, antebrazo y tríceps con Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, ofrece que el centro del codo este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.
	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
	Dimensiones de la prenda	Ancho 15 a 19 centímetros Largo 23 a 30 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro aproximado c/u
	Tallaje	Talla única para adulto
	Material de forro parte interior	Tejido en malla transpirable cien por ciento 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.
	Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
	Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%

	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido
	Dimensiones de la prenda	Ancho 15 a 19 centímetros Largo 23 a 30 centímetros Grosor 2.5 milimetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro aproximado c/u
	Tallaje	Talla única para adulto
	Material de forro parte interior	Tejido en malla transpirable cien por ciento 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.
	Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
	Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%
	Color	A convenir con el supervisor de la Orden de Compra
	Garantía	Un (1) año
	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
	Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
Guantes	Generales	Guantes de piel 100% cuero vacuno tratado y tintado e hilo 100% Kevlar®, reforzado en la palma. Protección extra anti impacto en los nudillos y falanges de los dedos de polímeros (PVC) de alta densidad excepto en los dedos índice que debe ser en un materia más movible con el fin de operar bien el disparador del arma. Cierre de Velcro® para muñeca y forrado de la manga del uniforme Extra largo especial para motorizados Extra protección en las palma de la mano con tela interna anti cortante Kevlar® y/o anti fuego Nomex® Material refuerzo en palma KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA. Viene sin protección extra en la falange de los dedos índice para mejor manipulación del disparado del arma debe ofrecer protección en muñeca, en mano parte interna y externa con protección interna en material antideslizante con Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto según sea la talla.
	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido.
	Dimensiones de la prenda	Medida Tallas +/- 10% 7/S long: 200mm ancho 95mm 8/M long: 250mm ancho 100mm 9/L long: 300mm ancho 110mm 10/XL long: 350mm ancho 115mm 11/XXL long: 400mm ancho 120mm Piel vacuno de primera calidad "anilina" con tratamiento hidrófugo y oleófugo, de 0,7-0,8

		mm grosor. Elásticos en muñeca, Ancho 0,5 cm, 75% goma + 25% Poliéster
	Tallaje	A definir por parte de la Orden de Compra
	Material de forro parte interior	Dorso 50% Poliéster 230 gms/m2, Palma 50% Kevlar material refuerzo en palma KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2, 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, transpirable, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad con el fin de brindar confort a la prenda, se debe anexar certificación de fabricante.
	Manual de usuario	Cada juego de guantes debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
	Material del guante externo	Composición: Material en plástico moldurado: Polipropileno (PVC) piel vacuno de primera calidad "anilina" con tratamiento hidrófugo y oleófugo, de 0,7-0,8 mm grosor. hilo 100% Kevlar Correa piel de vacuno de primera calidad y Velcro con el fin de dar sujeción en la muñeca refuerzo el piel vacuno de primera calidad en parte interna de los dedos pulgar e índice de 11 a 14 centímetros de largo y 3.5 a 4.5 centímetros de ancho, protección extra en piel vacuno de primera calidad en las falanges excepto en los dedos índices para mejor maniobrabilidad del dedo sobre el disparador KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2, 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA.
	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
	Color	A convenir con el supervisor de la Orden de Compra
	Garantía	Un (1) año
	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída o fricción contra un material rígido.
	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
	Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.

Adhesivos de emblemas
Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.

Maletero
Maletero de alta resistencia color a selección de la Entidad Compradora, instalado en la parte trasera yresistente a la vibración.

Chaqueta antifricción
Confeccionada en lona de alta resistencia, con protector de caída en espalda, hombros y parte delantera, cremallera de cobre, broches en latón inoxidable, cuello ovejero, bolsillo externo para radio y celular, bolsillo interno, forrado en seda.

Exploradoras
2 unidades instaladas de mínimo 40 vatios y mayor o igual 4.500 lm si es menor a 500 cc o 2 unidades instaladas de mínimo 20 vatios y mayor o igual 2.500 lm si es mayor a 500 cc.

Defensa
Diseñada de acuerdo a la solicitud de la Entidad Compradora, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de diámetro y calibre de acuerdo al fabricante y previo visto bueno del supervisor del contrato, de forma cónica que evite el vuelco, en

pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

Sirena compacta
Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.

Luces de emergencia
Tipo LED y cumplimiento de la norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

Body armor
Con protecciones en polipropileno de alta densidad, espaldar removible, protecciones en hombros, codos, espalda, abdomen, región lumbar. Color a convenir con el supervisor del contrato.

Parrilla
En acero, instalada en la parte trasera y resistente a la vibración. Pintura electroestática. Capacidad de carga mínimo 4.500 gr. Peso mínimo 1.500 gr. Agarre metálico.

Maleteros laterales
Dos maleteros en material resistente a la vibración. Mínimo 10 kg y 30 lt de capacidad. Ventanilla superior de apertura y llave de seguridad

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

0001080 19 MAR 2019

"Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, y el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que es uno de los fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Constitución Política protege y garantiza el Derecho a la Vida, señalando en su artículo 11 que es inviolable, lo que impone para el Estado, la obligación de adelantar actuaciones orientadas al cumplimiento de dicho propósito.

Que la Constitución consagra en su artículo 24 como uno de los derechos fundamentales, que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Que el sector transporte, dada la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos fundamentales, puede contribuir en la realización de derechos fundamentales como la salud, la educación y el medio ambiente sano.

Que mediante memorando con radicado No. 20191400004871, la Directora de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, indicó que, con base en las cifras procesadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, la tasa de siniestralidad ocurrida durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2018, es de 21.774, motociclistas y acompañantes, que fallecieron en accidentes de tránsito, cifra que pone de presente la necesidad de generar una acción inmediata para prevenir esta situación.

Que el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, dentro del pilar estratégico de vehículos, en su ficha técnica número 5.3., establece que *"El ordenamiento colombiano debe armonizarse con la normatividad internacional para determinar los requisitos mínimos en los vehículos tipo motocicleta importados y/o ensamblados en el país, así como del equipamiento de seguridad del automotor y los elementos de protección del usuario motociclista (materiales reflectantes y ropa de protección de motociclistas, cascos para motociclistas)."*

Que el artículo 78 de la Constitución Política señala que la Ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

"Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares"

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad de las personas es un principio rector del transporte y se constituye en prioridad para el Sistema y el Sector Transporte.

Que el artículo 3 de la Ley 155 de 1959, señala que el Gobierno Nacional intervendrá en la fijación de normas sobre pesos y medidas, calidad, empaque y clasificación de los productos, materias primas y artículos o mercancías con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de materias primas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.6.1 del Decreto 1595 de 2015, la elaboración y expedición de reglamentos técnicos, estarán enmarcados dentro de la defensa de los objetivos legítimos, entre los cuales se encuentran la protección de la vida, así como de la salud y seguridad humana.

Que mediante la Resolución No. 1737 de 2004, el Ministerio de Transporte reglamentó la utilización de cascos de seguridad para conducción motocicletas, motociclos y mototriciclos, con base en la norma técnica colombiana Icontec NTC 4533-2003.

Que mediante memorando 20194000027033 de fecha 08 de marzo de 2019, el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, expuso las razones técnicas, por las cuales se hace necesario la expedición de un Reglamento Técnico con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de requisitos técnicos de desempeño y seguridad para los cascos, así:

> *"Que en el año 2014 el Fondo de Prevención Vial elaboró un estudio técnico denominado "Cascos para motociclistas: revisión institucional, legal, de mercado y técnica sobre su seguridad" donde se evidenció que en Colombia no existe infraestructura suficiente para la evaluación y aplicación del Reglamento Técnico de cascos contenido en la Resolución No. 1737 de 2004, sumado a que no resultaron efectivos los esquemas de vigilancia y control adoptados.*
>
> *Que el Ministerio de Transporte, celebró los contratos 432 de 2014 y 337 de 2015, para el análisis de la norma técnica colombiana sobre cascos, los cuales concluyen que se hace necesaria la modificación de la norma técnica actual y sugiere, entre otros aspectos, adoptar el reglamento United Nations Economic Commission for Europe R22.05 y el uso de la Norma Federal de Seguridad para Vehículos a Motor 218 (FMVSS, Federal Motor Vehicle Safety Standard 218), dadas sus exigencias en materia de seguridad y con el fin de permitir la concurrencia de varios proveedores.*
>
> *Que el Análisis de Impacto Normativo (AIN), realizado por el Ministerio de Transporte en marzo de 2018, definió que, de acuerdo con los datos y la información analizada con enfoque cualitativo de la relación costo-beneficio, se requiere la actualización del reglamento técnico vigente para los cascos protectores de usuarios de motocicletas y/o vehículos similares.*
>
> *Que el AIN responde a una necesidad del Gobierno de encontrar nuevos o mejorar los mecanismos existentes para reducir la mortalidad de usuarios de motocicletas con el objetivo puntual de reducir la muerte por accidentalidad en un 27% para el 2021, ya que en las revisiones adelantadas por la entidad de control se encontró el incumplimiento del reglamento técnico por parte de algunos importadores y fabricantes nacionales.*
>
> *Que, para la elaboración de dicho Análisis, el Ministerio de Transporte contó con la participación de entidades adscritas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fabricantes nacionales, varios importadores, gremios, comercializadores, entidades de vigilancia y control, entidad de normalización, organismos de certificación, otras entidades públicas y consumidores, con los*

"Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares"

cuales se interactuó.

Que el Reglamento No. 22.05 mencionado, anexado al Acuerdo de las Naciones Unidas de 1958, adoptado desde 1975 por la Comisión Económica para Europa de la Organización de Naciones Unidas, ha sido acogido por más de sesenta y tres (63) países a nivel mundial.

Que la National Highway Traffic Safety Administration "NHTSA" expide a comercializadores en países diferentes a Estados Unidos el certificado "Blue Ribbon Letter", el cual es un documento oficial del gobierno de los Estados Unidos de América que garantiza que un casco de protección cumple o supera los parámetros de aceptación del estándar FMVSS 218.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas Icontec adelantó un proceso de actualización de la NTC 4533-2003, que concluyó con la versión NTC 4533-2017, la cual se basa en el reglamento No. 22.05 anexado al Acuerdo de las Naciones Unidas de 1958.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir el presente reglamento técnico para cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares destinados a circular por vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como para determinar los mecanismos de certificación de conformidad de estos.

Que el presente reglamento técnico se formula teniendo como referente normativo el Decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".

Que el Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, establece como principio la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad y como derecho de los consumidores la protección contra las consecuencias nocivas para su salud, la vida o integridad.

Que igualmente, la citada Ley, dispone que la Superintendencia de Industria y Comercio tiene facultades administrativas en materia de protección al consumidor, entre ellas las de practicar visitas de inspección con el fin de verificar hechos o circunstancias relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de protección al consumidor, así como la forma de suministrar la información sobre los productos cuando se encuentre en riesgo la salud, la vida humana, animal o vegetal y la seguridad o cuando se trate de prevenir prácticas que puedan inducir a error, engaño o confusión a los consumidores.

Que como consecuencia del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y de la Decisión Andina 376 de 1995, se hace necesario que el Ministerio de Comercio notifique el contenido del presente documento, previo a su adopción, a los países con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos comerciales y a los Organismos Internacionales de los que Colombia es miembro y cuya membresía obliga a su notificación, a través del punto de contacto.

Que se solicitó concepto previo a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con relación al cumplimiento de los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad y la potencialidad de constituir obstáculos técnicos innecesarios al comercio con otros países mediante oficio No. 20174230458741 de fecha 1 de noviembre de 2017, quien emitió concepto previo favorable, mediante oficio No. 2-2018-006606 de fecha 20 de abril de 2018.

Que el proyecto de reglamento técnico que se establece en la presente resolución fue notificado por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/GEN/65 de 2018, así como transmitido a los países con los cuales Colombia ha suscrito tratados

"Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares"

comerciales.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio emitió concepto de Abogacía de la Competencia, mediante radicado No. 18-207672-1-0 del 30 de agosto de 2018, recomendaciones que fueron acogidas por el Ministerio de Transporte."

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte entre el 24 de julio y el 31 de agosto de 2017, en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que mediante memorando número 20194000027033 de fecha 08 de marzo de 2019, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, manifestó que se recibieron observaciones durante el tiempo de publicación del proyecto de resolución y las mismas fueron tenidas en cuenta y atendidas según correspondía.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la expedición del presente acto administrativo, así como los soportes de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y gremios a quienes se les socializó, todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO. Expedir el Reglamento Técnico para los cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de requisitos técnicos de desempeño y seguridad.

Artículo 2. SIGLAS. Las siglas y símbolos que aparecen en el texto de la presente resolución, tienen el siguiente significado:

ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
CAN	Comunidad Andina.
CEPE/ONU	Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (o UN-ECE)
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
IEC	International Electrotechnical Commission.
ISO	International Organization for Standardization.
NTC	Norma Técnica Colombiana.
OMC	Organización Mundial del Comercio.
ONAC	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.
ONU	Organización de la Naciones Unidas.
R	Requisito particular exigido en este Reglamento Técnico.
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio.
SICAL	Subsistema Nacional de Calidad
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Artículo 3. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a los productores, importadores y comercializadores de

cascos protectores, para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares, que se encuentran clasificados dentro de la siguiente subpartida del Arancel de Aduanas Colombiano:

Subpartida	Descripción/Texto de subpartida	Nota marginal
6506.10.00.00	Cascos de seguridad, incluso guarnecidos. Tocados de seguridad (cascos). Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos. Tocados y sus partes	Cascos protectores para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares, destinados a circular por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

Artículo 4. EXCLUSIONES. El presente reglamento técnico no aplica a:

a. Los cascos de usos industriales.
b. Los utilizados en la operación de maquinaria industrial no destinada a circular habitualmente por las vías públicas.
c. Los cascos para bicicletas, los vehículos que se consideren similares a éstas de acuerdo con la normatividad colombiana, vehículos auto-equilibrados y vehículos de impulso humano.
d. Los cascos para competencias o exhibiciones deportivas.

Parágrafo 1. Se excluyen los cascos protectores que ingresan al país con destino a los procesos de ensayo, para fines de certificación. El número de cascos permitido será el que señale el contrato suscrito entre el importador y el organismo de certificación.

Parágrafo 2. Para la realización de ferias y eventos, pruebas, prototipos para desarrollo, se podrán ingresar cascos no certificados, que serán reexportados al terminar el evento o destruidos dejando constancia en acta suscrita por el importador, sin que puedan ser distribuidos a cualquier título, incluso gratuito.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de demostrar el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de la excepción en los términos del artículo 2.2.1.7.5.16 del Decreto 1595 de 2015, que modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.

Parágrafo 3. Se admitirá el ingreso de cascos al país como parte de equipaje de viajeros para uso personal, privado, familiar y doméstico, de acuerdo con la norma aduanera vigente en Colombia y lo establecido en el artículo 2.2.1.7.5.15 del Decreto 1595 de 2015 que modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.

Artículo 5. OBLIGATORIEDAD. Los cascos protectores para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares, destinados a circular por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos, para poder importarse, comercializarse, producirse en Colombia, deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución.

Por lo anterior, queda prohibida la importación y/o comercialización y producción de los productos de qué trata la presente resolución que no cumplan con los requisitos establecidos en la norma técnica NTC 4533-2017, el Reglamento No.

22.05 anexado al Acuerdo de las Naciones Unidas de 1958 o el estándar FMVSS 218.

CAPÍTULO II
CONTENIDO TÉCNICO ESPECÍFICO DEL REGLAMENTO

Artículo 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE ETIQUETA. Deberá incluirse en el casco una etiqueta que contenga la información que se describe a continuación:

a. Nombre del producto: "Casco para uso en motocicleta y vehículos afines".
b. Talla.
c. País de origen.
d. Indicación del reglamento, estándar o norma técnica que cumple entre los señalados en este reglamento. Esta información podrá venir en idioma inglés.
e. Importador o fabricante, con su razón social.
f. Número de lote y fecha de producción.

La información descrita en el etiquetado podrá estar en una o más etiquetas y deberá ser legible a simple vista, veraz y completa.

La etiqueta se colocará en lugar visible y de fácil acceso para consulta, adherida internamente de manera que no altere la estructura del producto y debe estar disponible al momento de su primera comercialización.

La información de la etiqueta o de las instrucciones deberá estar en idioma castellano, excepto aquella para la que no sea posible su traducción al mismo. En todo caso, esta información deberá encontrarse como mínimo, en alfabeto latino o romano.

Artículo 7. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS, NUMERALES Y ENSAYOS APLICABLES: Los cascos protectores para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares destinados a circular por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos, deben cumplir con los requisitos técnicos específicos y con los respectivos ensayos de los numerales establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4533 de 2017, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla, así:

Número	Requisito técnico especifico	Numeral de los requisitos de la NTC 4533 de 2017	Numeral de los ensayos de verificación NTC 4533 de 2017
R1	Visión periférica	3.12	Anexo B, Anexo C
R2	Extensión de la coraza	3.4	Anexo B
R3	Ángulo de apertura del visor	3.13.2	Anexo G
R4	Transmitancia Luminosa	3.13.3.4	4.8.3.2.1.1, Anexo J
R5	Transmitancia Espectral	3.13.3.7	4.8.3.2.1.1, Anexo J
R6	Valores permitidos para potencia de refractiva	3.13.3.8	Anexo L
R7	Cociente relativo de atenuación visual	3.13.3.6	4.8.3.2.1.1, Anexo J
R8	Ensayo absorción de impactos	4.3.2, 4.3.3	4.3.1 y 4.3.4
R9	Ensayo de protuberancias y fricción superficial	4.4.1, 4.4.2	4.4.1.1, 4.4.2.1
R10	Ensayo de rigidez	4.5	4.5

Número	Requisito técnico especifico	Numeral de los requisitos de la NTC 4533 de 2017	Numeral de los ensayos de verificación NTC 4533 de 2017
R11	Ensayo dinámico del sistema de retención	4.6	4.6
R12	Ensayo de retención (desprendimiento)	4.7	4.7
R13	Ensayo del Visor. Características mecánicas	4.8.2	4.8.2
R14	Ensayo del Visor. Cualidades ópticas y resistencia a los rasguños	4.8.3.2	4.8.3.1
R15	Ensayo de micro-deslizamiento al barbuquejo	4.9	4.9
R16	Ensayo para la resistencia a la abrasión del barbuquejo	4.10	4.10
R17	Ensayo para sistemas de retención con mecanismos de liberación rápida	4.11	4.11

Parágrafo. Si para realizar los ensayos se requiere muestreo del producto objeto del presente reglamento técnico, se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por el organismo de certificación acreditado.

Artículo 8. REFERENCIA A NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC. De acuerdo con el Numeral 2.4 del Artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio - OTC de la OMC y de conformidad con el Artículo 8 de la Decisión 562 de la Comisión de la Comunidad Andina, el presente Reglamento Técnico se basa en la Norma Técnica Colombiana NTC 4533 segunda actualización del 21 de junio de 2017.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD

Artículo 9. REQUISITO PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD: Los requisitos mínimos de la etiqueta para los cascos de que trata el presente reglamento técnico, señalados en el artículo 6, se verificarán mediante inspección visual y para el caso del cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el artículo 7, se verificaran mediante el cumplimiento de los ensayos relacionados en la tabla del presente reglamento técnico.

Artículo 10. DOCUMENTO PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD: Para los productos sometidos al presente reglamento técnico, en consideración a los riesgos que se pretenden prevenir, mitigar o evitar, los productores e importadores, deberán estar en capacidad de demostrar la veracidad de la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento técnico a través de un Certificado de Conformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.9.2 del Decreto 1595 de 2015.

Los Organismos de Certificación Acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con base en este reglamento técnico, deberán soportar sus certificados de conformidad, en los resultados de ensayos realizados en laboratorios los cuales se realizarán de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.7.9.5 del Decreto 1595 de 2015.

Artículo 11. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO: Los certificados de conformidad de producto para el presente reglamento técnico deberán ser expedidos utilizando alguno de los esquemas relacionados a continuación y contenidos en la norma ISO/IEC17067, para Colombia NTC-ISO/IEC 17067 o la que modifique o sustituya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.9.2 del Decreto 1595 de 2015:

1. Sistema 1b: Este sistema incluye el ensayo/prueba; se evalúa la conformidad sobre las muestras del producto. El muestreo abarca la población total del producto. Se otorga un certificado de conformidad a cada producto representado por la muestra.

2. Sistema 4: Este sistema incluye el ensayo/prueba y la vigilancia de muestras de fábrica o del mercado o de ambos.

3. Sistema 5: Este sistema de certificación permite la elección entre la toma de la muestra periódica del producto proveniente ya sea del punto de producción del mercado, o de ambos y su sometimiento a las actividades de determinación, para verificar que los elementos producidos posteriormente a la atestación inicial cumplen los requisitos especificados en el presente reglamento técnico. La vigilancia incluye la evaluación periódica del proceso de producción y la auditoría al sistema de gestión.

Parágrafo 1. Si para evaluar la conformidad con este Reglamento Técnico no existe en Colombia al menos un (1) organismo de certificación acreditado por la Entidad de Acreditación para certificar los cascos objeto del presente Reglamento Técnico, será válida la Declaración de Conformidad de Primera parte, suscrita de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento Técnico. La declaración de conformidad de primera parte deberá ser emitida de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050 (Partes 1 y 2).

Con la presentación de la Declaración de Conformidad de Primera Parte de que trata el inciso anterior, se presume que el declarante ha efectuado por su cuenta, las verificaciones, inspecciones y los ensayos requeridos en el presente Reglamento Técnico, y por tanto proporciona bajo su responsabilidad una declaración de que los productos incluidos en la misma están de conformidad con los requisitos especificados en este Reglamento Técnico.

Parágrafo 2. El proceso de evaluación de la conformidad establecido en el anterior parágrafo, perderá vigencia contados treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que se publique la acreditación del primer organismo de certificación. Se aclara que las declaraciones de conformidad de primera parte expedidas antes de que se hubiere acreditado el primer organismo de evaluación de la conformidad, conservarán su vigencia hasta que se agoten los inventarios amparados por dicha declaración.

Artículo 12. EQUIVALENCIAS. Para efectos del cumplimiento del presente reglamento técnico se aceptarán como equivalentes, los requisitos, ensayos y resultados de evaluación de la conformidad basados en el Reglamento No. 22.05 anexado al Acuerdo de las Naciones Unidas de 1958 o el estándar FMVSS 218

Parágrafo 1. Los cascos que cumplan con el reglamento establecido en el presente artículo, deberán incluir en la etiqueta, además de los datos establecidos en el artículo 6, la indicación de no protección de la barbilla, en caso de no ofrecerla.

Parágrafo 2. La determinación de cualquier equivalencia adicional deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.7.5.13 del Decreto 1595 de 2015 que modificó el Decreto 1074 de 2015, o en la norma que lo adicione, modifique o derogue.

Artículo 13. INFORMACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, DE INSPECCIÓN Y DE LABORATORIOS ACREDITADOS. El ONAC, o la entidad que haga sus veces, será el organismo encargado de suministrar información sobre los organismos de certificación acreditados o reconocidos, los organismos de inspección

acreditados, así como los laboratorios de ensayos y calibración acreditados, en relación con aquellos organismos y laboratorios cuya acreditación sea de su competencia.

CAPÍTULO IV
RESPONSABILIDAD DE FABRICANTES, IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES

Artículo 14. RESPONSABILIDAD DE FABRICANTES, IMPORTADORES, COMERCIALIZADORES Y ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN. Los fabricantes, importadores, comercializadores y organismos de certificación sujetos al presente reglamento técnico serán responsables por el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La responsabilidad civil, penal y/o fiscal originada en la inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente resolución, será la que determinen las disposiciones legales vigentes, en especial los artículos 59 y siguientes de la Ley 1480 de 2011.

Parágrafo. La responsabilidad civil del organismo de certificación que aprobó la conformidad a los productos objeto de la presente resolución, sin que se cumplieran las disposiciones contenidas en esta Resolución, serán las contempladas en las disposiciones legales vigentes, en especial el artículo 73 de la Ley 1480 de 2011.

CAPÍTULO V
AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 15. ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. Las autoridades de vigilancia y control frente al cumplimiento del presente reglamento técnico serán:

a. La Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, en ejercicio de las facultades de vigilancia y control establecidas en los Decretos 4886 de 2011 y 1595 de 2015, en la Ley 1480 de 2011 y artículo 2.2.1.7.17.1. del Decreto 1074 de 2015.

b. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en virtud de su potestad aduanera; de acuerdo con lo previsto en los Decretos 3273 de 2008 y 2685 de 1999, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan podrá imponer las sanciones propias del régimen aduanero.

c. Los alcaldes municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.17.7. del Decreto 1074 de 2015.

Artículo 16. FACULTADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. La autoridad de vigilancia y control competente podrá solicitar en cualquier momento, el certificado de conformidad de producto que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el correspondiente reglamento técnico y hacer las pruebas y ensayos que considere necesarios, cuyos costos estarán a cargo del responsable de su cumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.7.7.16 del Decreto 1074 de 2015.

Para la presentación del Certificado de Conformidad, requerirá de la obtención del registro o licencia de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la obtención del registro o licencia de importación, la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC verificará que el documento de evaluación de la conformidad cumpla con los requerimientos del respectivo reglamento técnico, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

Parágrafo. Para efectos de vigilancia y control durante el periodo de transición descrito en el artículo 22 de la presente resolución, las autoridades respectivas, se regirán por las condiciones técnicas establecidas en la Resolución No. 1737 de 2004, hasta tanto entre en plena vigencia la presente resolución.

Artículo 17. RÉGIMEN SANCIONATORIO. Las autoridades que ejercen la inspección, vigilancia y control, podrán imponer las sanciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 1480 de 2011 y en la normatividad aduanera.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. COMPETENCIA DE OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. El cumplimiento del presente Reglamento Técnico no exime a los fabricantes, comercializadores e importadores de los productos incluidos en el mencionado reglamento de cumplir con las disposiciones que para los productos hayan expedido otras entidades, por ejemplo, en materia ambiental, protección al consumidor, normas aduaneras.

Artículo 19. REGISTRO DE PRODUCTORES E IMPORTADORES: Conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1480 de 2011, todo productor o importador deberá previamente a la puesta en circulación o importación de productos sujetos al presente reglamento técnico, registrarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el Registro de Productores e Importadores de productos sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos.

Artículo 20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Conforme lo señala el artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1074 de 2015, o la disposición que lo modifique, adicione o derogue, la presente resolución deberá revisarse al menos una vez cada cinco (5) años o antes si se modifican las condiciones que le dieron origen, con el fin de definir su continuidad o modificación.

Artículo 21. NOTIFICACIÓN. Una vez expedida y publicada la presente Resolución se deberá notificar a través de la oficina del Punto de Contacto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a los países miembros de la Comunidad Andina, de la Organización Mundial del Comercio, y a los demás países con los que Colombia tenga Tratados de Libre Comercio vigentes.

Artículo 22. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. El presente reglamento para la producción, importación y comercialización de cascos en el territorio Nacional, entrará a regir con posterioridad a los doce (12) meses siguientes a la publicación de la presente resolución en el diario oficial.

Parágrafo. Para el cumplimiento del presente régimen de transición, los comercializadores deberán adoptar las medidas necesarias para agotar el inventario existente. Una vez vencido el plazo de doce (12) meses siguientes a la publicación de la presente resolución en el diario oficial, no podrán comercializar los cascos que no cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento técnico.

Artículo 23. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: De conformidad con lo señalado en el numeral 2.12 del Acuerdo sobre Obstáculos, Técnico al Comercio de la OMC y con el numeral 5 del artículo 9 de la Decisión 562 de la Comisión de la Comunidad Andina, los productores, importadores y comercializadores de los cascos a que se refiere ésta disposición, deberán dar cumplimiento al reglamento técnico que se adopta en el presente acto administrativo una vez finalizado el régimen de transición establecido en el artículo 22 de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001080 DE 19 MAR 2019 HOJA No. 11

"Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares"

La presente Resolución deroga la Resolución No. 1737 de 2004 del Ministerio de Transporte una vez finalizado el régimen de transición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: Juan Camilo Ostos Romero – Viceministro de Transporte
Juan Felipe Sanabria Saetta – Director de Transporte y Tránsito
Sol Angel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Patricia Roa Orjuela – Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Diana Marcela Cardona Salazar - Asesora Viceministerio de Transporte

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019-006525 -DIASE-GRUVE - 29.25

Bogotá, D.C., 07 de junio de 2019

Señores
PROVEEDORES

Asunto: Solicitud de Cotización

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización que más adelante se relaciona, para la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 – Chico norte, de acuerdo con las condiciones que más adelante se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización presentada deberá estar vigente por mínimo 60 días siguientes a la fecha de presentación de la misma

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Cantidad	Descripción	Valor total con IVA
1	5	Cascos de seguridad abatible para motociclista (Color Verde Limón logo PONAL), norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	
2	70	Cascos de seguridad cerrado para motociclista (Color Negro) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			

DISTRIRAMIREZ
NIT.900.421.846-5
CANCELADO

Patrullero WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA
Responsable de Movilidad DIASE (e)

Elaborado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Revisado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Fecha de elaboración: 07 de junio de 2019
Ubicación c:\\mis documentos

ACCESORIOS
Yonwil S.A.S.
NIT. 900.432.610-1

Anexo: Ficha técnica Colombia Compra Eficiente (NTMD-0015-A2 del 26-03-2015), Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE

Transversal. 23 # 96 – 13 Barrio chico Norte
Tel. 5159690 Ext. 1119
diase.gruve@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CASCOS CAR
REPUESTOS ACCESORIOS IMPERMEABLES
NIT. 39.707.092-5 RÉGIMEN COMÚN

CANCELADO
DISTRIBUIDORES

DIASE PROTOCOLO
Videoconferencia con el señor BG 10:59a.m.
DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS. Siguiendo...

Microsoft Outloo
RV: Solicitud contizacion adquisicio 10:36a.m.
Se completó la entrega a estos destinata...

Microsoft Outlook 10:36a.m.
DIASE GRUVE Sent Items
DIASE GRUVE Sent Items

LA SEMANA PASADA

DIASE GUTAH
APROVECHA MAS DE NUESTRAS AI vie 07/06
Atentamente; Mayor FRANK ALEKUS M...

DIASE GRUCO
SOLICITUD COTIZACIÓN vie 07/06
Mensaje Importante La información cont...

DIRAF ARLOG-GRUCA
envio norma vie 07/06
Mensaje Importante La información cont...

DIASE GUGED
solicitud descragué documentoS vie 07/06
De: DIASE GRUVE Enviado el: viernes, 7 d...

DIASE GUTAH-CAP
Envío listado personal inmerso en p jue 06/06
DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS De maner...

DIASE ARAFI
EAY046-90642 mié 05/06
De: Sandra Mateus <analista2@periauto...

DIASE GAELI
Informando gestión descargue de c mié 05/06
De: JORGE AUGUSTO BASANTE GOMEZ [...

DIRAF GUMOV-NACIONA
Envió reporte Mantenimientos post mié 05/06
Dios y patria, Buenos dias Respetuosam...

DIASE ALMAR
reporte general mar 04/06
Bogotá D.C., Atentamente, Subinte...

DIASE ALMAR
soat mar 04/06
Bogotá D.C., Atentamente, Subinte...

JORGE AUGUSTO BASAN
Informando gestiòn descargue de c mar 04/06
Dios y Patria buenas tardes mi Intendent...

HACE DOS SEMANAS

DIASE GUTAH
Turnos guardia mes de junio 31/05/2019
Dios y patria buenas tardes De manera...

MIGUEL ANGEL JAIME
proyección de combustible mensua 31/05/2019
IT. MIGUEL ANGEL JAIME RESPONSABLE...

Asunto: RV: Solicitud contizacion adquisicion cascos de proteccion DIASE

RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR ...

DIASE GRUVE
lun 10/06/2019 10:36 a.m.
Sent Items

Marcar como no leído

Para: comercial@umg.com.co; dismotospm@gmail.com; auxadmoncentroservicio4@suzuki.com.co;

3 documentos adjuntos

Descargar todo

DIASE GRUVE
lun 10/06/2019 10:35 a.m.
Sent Items

Marcar como no leído

3 documentos adjuntos

Descargar todo

DIOS Y PATRIA
BUENOS DÍAS
SEÑORES OFERENTES

Teniendo en cuenta que la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión viene implementado el plan de seguridad vial para los funcionarios de esta

especialidad De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a ustedes su valiosa colaboración en el sentido de elaborar una cotización para la adquisición de cascos de protección de acuerdo al archivo anexo.

es de anotar que esta debe venir en el formato que se envía en el presente correo.

Cualquier duda o inquietud favor comunicarse al abonado 310-8104101

Atentamente:

patrullero WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA
Responsable Movilidad DIASE (E)

Nuevo correo

Buscar en Correos y Contactos

BANDEJA DE ENTRADA: CONVERSACIONES POR FECHA

Todos Sin leer Para mí Marcados

Favoritos
- Bandeja de en
- Sent Items
- Borradores [2
- Deleted Items

DIASE GRUVE
- Bandeja de e
- Borradores [
- Sent Items
- Deleted Items
- Correo no de
- Fuentes RSS
- Historial de c
- Notas
- Verificar

DIASE PROTOCOLO
Videoconferencia con el señor BG 10:59a.m.
DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS, Siguiendo...

Microsoft Outloo
RV: Solicitud contizacion adquisicio 10:36a.m.
Se completó la entrega a estos destinata...

Microsoft Outlook 10:36a.m.

DIASE GRUVE Sent Items

DIASE GRUVE Sent Items

LA SEMANA PASADA

DIASE GUTAH
APROVECHA MAS DE NUESTRAS AI vie 07/06
Atentamente; Mayor FRANK ALEKUS M...

DIASE GRUCO
SOLICITUD COTIZACIÓN vie 07/06
Mensaje Importante La información cont...

DIRAF ARLOG-GRUCA
envio norma vie 07/06
Mensaje Importante La información cont...

DIASE GUGED
solicitud descrague documentoS vie 07/06
De: DIASE GRUVE Enviado el: viernes, 7 d...

DIASE GUTAH-CAP
Envío listado personal inmerso en p jue 06/06
DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS De maner...

DIASE ARAFI
EAY046-90642 mié 05/06
De: Sandra Mateus <analista2@periauto...

DIASE GAELI
Informando gestión descargue de c mié 05/06
De: JORGE AUGUSTO BASANTE GOMEZ [...

DIRAF GUMOV-NACIONA
Envió reporte Mantenimientos post mié 05/06
Dios y patria, Buenos dias Respetuosam...

DIASE ALMAR
reporte general mar 04/06
Bogotá D.C., Atentamente, Subinte...

DIASE ALMAR
soat mar 04/06
Bogotá D.C., Atentamente, Subinte...

JORGE AUGUSTO BASAN
Informando gestiòn descargue de c mar 04/06
Dios y Patria buenas tardes mi Intendent...

HACE DOS SEMANAS

DIASE GUTAH
Turnos guardia mes de junio 31/05/2019
Dios y patria buenas tardes De manera ...

MIGUEL ANGEL JAIME
proyección de combustible mensua 31/05/2019
IT. MIGUEL ANGEL JAIME. RESPONSABLE...

RV: Solicitud contizacion adquisicion cascos de proteccion DIASE

Microsoft Outlook
lun 10/06/2019 10:36 a.m.

Marcar como no leído

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

comercial@umg.com.co (comercial@umg.com.co)

dismotospm@gmail.com (dismotospm@gmail.com)

auxadmoncentroservicio4@suzuki.com.co (auxadmoncentroservicio4@suzuki.com.co)

Asunto: RV: Solicitud contizacion adquisicion cascos de proteccion DIASE

RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR ...

DIASE GRUVE
lun 10/06/2019 10:36 a.m.
Sent Items

Marcar como no leído

Para: comercial@umg.com.co; dismotospm@gmail.com; auxadmoncentroservicio4@suzuki.com.co;

3 documentos adjuntos

fichas tecn... pdf Resolucion_... pdf solicitud ... pdf

Descargar todo

DIASE GRUVE
lun 10/06/2019 10:35 a.m.
Sent Items

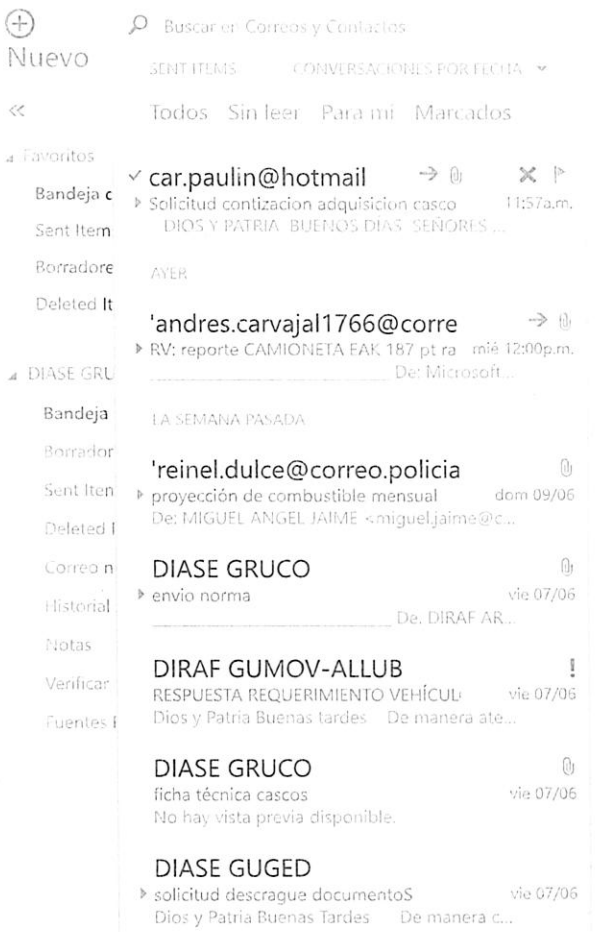
Marcar como no leído

3 documentos adjuntos

Descargar todo

DIOS Y PATRIA
BUENOS DÍAS
SEÑORES OFERENTES

Teniendo en cuenta que la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión viene implementado el plan de seguridad vial para los funcionarios de esta



DIOS Y PATRIA
BUENOS DÍAS
SEÑORES OFERENTES

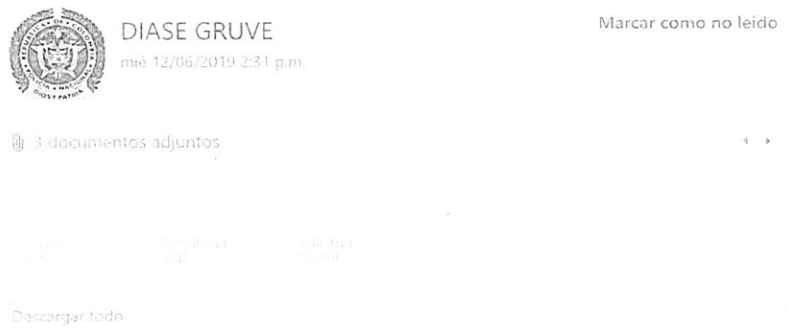
Teniendo en cuenta que la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión viene implementado el plan de seguridad vial para los funcionarios de esta especialidad De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a ustedes su valiosa colaboración en el sentido de elaborar una cotización para la adquisición de cascos de protección de acuerdo al archivo anexo.

es de anotar que esta debe venir en el formato que se envía en el presente correo.

Cualquier duda o inquietud favor comunicarse al abonado 310-8104101

Atentamente:

patrullero WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA
Responsable Movilidad DIASE (E)



Correo Calendario Contactos Tareas DIASE GRUVE

Nuevo

Buscar en Correos y Contactos

SENT ITEMS CONVERSACIONES POR FECHA

Todos Sin leer Para mí Marcados

Favoritos
Bandeja d
Sent Item
Borradore
Deleted It

DIASE GRU
Bandeja
Borrador
Sent Iten
Deleted I
Correo n
Historial
Notas
Verificar
Fuentes I

car.paulin@hotmail
Solicitud contizacion adquisicion casco 11:57a.m.
DIOS Y PATRIA BUENOS DÍAS SEÑORES ...

AYER

'andres.carvajal1766@corre
RV: reporte CAMIONETA EAK 187 pt ra mié 12:00p.m.
De: Microsoft...

LA SEMANA PASADA

'reinel.dulce@correo.policia
proyección de combustible mensual dom 09/06
De: MIGUEL ANGEL JAIME <miguel.jaime@c...

DIASE GRUCO
envio norma vie 07/06
De: DIRAF AR...

DIRAF GUMOV-ALLUB
RESPUESTA REQUERIMIENTO VEHÍCUL vie 07/06
Dios y Patria Buenas tardes De manera ate...

DIASE GRUCO
ficha técnica cascos vie 07/06
No hay vista previa disponible.

DIASE GUGED
solicitud descrague documentoS vie 07/06
Dios y Patria Buenas Tardes De manera c...

Solicitud contizacion adquisicion cascos de proteccion DIASE

RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

DIASE GRUVE
jue 13/06/2019 11:57 a.m.

Marcar como no leído

Para: car.paulin@hotmail.com;

3 documentos adjuntos

Descargar todo

DIASE GRUVE
jue 13/06/2019 11:57 a.m.
DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS SEÑORES OFERENTES Teniendo en cuenta que la ...

DIASE GRUVE
mié 12/06/2019 2:31 p.m.

Marcar como no leído

3 documentos adjuntos

Descargar todo

DIASE GRUVE
lun 10/06/2019 6:35 p.m.

Marcar como no leído

3 documentos adjuntos

Descargar todo

DISMOTOS PM<dismotospm@gmail.com
lun 10/06/2019 3:55 p.m.
Bandeja de entrada

Marcar como no leído

1 dato adjunto

ACCESORIOS YONWIL S.A.S.
Nit: 900432610-1
AV. Caracas N° 17-47 Local 103-114 isla J
Tel. 2825825 **CEL.** 3134249439

COTIZACION 0010036 — 13/06/2019

COTIZAR A

DIRECCION ANTISECUESTRO Y
ANTIEXTORCION-POLICIA NACIONAL

INSTRUCCIONES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	CASCO ABATIBLE TIPO POLICIA MARCA SHOX CERTIFICACION ECE 2205, NTC 4533. NORMA TECNICA NTMD-0015-A2 DEL 26 DE MARZO DE 2015, RESOLUCION N 0001080 DEL 19 DE MARZO DE 2019 MINTRANSPORTE	$250.000	$ 1.250.000
70	CASCOS INTEGRAL NEGRO MARCA BELL QUALIFER CERTIFICACION NTC 4533, DOT. NORMA TECNICA NTMD-0015-A2 DEL 26 DE MARZO DE 2015, RESOLUCION N 0001080 DEL 19 DE MARZO DE 2019 MINTRANSPORTE	$ 310.000	$21.700.000

SUBTOTAL:	$19.285.714
IVA:	$3.664.286
RETE-FUENTE:	
RETEICA:	
TOTAL:	**$ 22.950.000**

Gracias por ser cliente nuestro.

NOTA: LOS PRECIOS EXPEDIDOS EN ESTA COTIZACION FUERON ASIGNADOS POR FABIAN MONTAÑA , CUALQUIER INQUIETUD (1)2825825-3138464081

Dismotos PM E.U.

FEDERAL SIGNAL - Distribuidor exclusivo COLOMBIA

NIT. 900.050.616-5

Bogotá, Junio 10 de 2019

Señores
POLICIA NACIONAL - DIASE
WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA

Atendiendo a su amable solicitud, nos permitimos cotizarle los siguientes elementos de dotación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
5	CASCO DE SEGURIDAD ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA (COLOR VERDE LIMON LOGO PONAL) norma técnica NTMD 0015 A2 del 26-03-2015 resolución N° 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	$ 2.261.000,00
70	CASCO DE SEGURIDAD CERRADO PARA MOTOCICLISTA (COLOR NEGRO) norma técnica NTMD 0015 A2 del 26-03-2015 resolución N° 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	$ 31.654.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 33.915.000,00

cordialmente,

CAROLINA LOZANO GUEVARA
Asesora comercial

Calle 63B No. 26 - 33 ◦ Tel.: 704 2994 | 796 8777 ◦ Cel.: 316 467 2095 ◦ Bogotá D.C., Colombia
E-mail: dismotospm@gmail.com ◦ gerencia@dismotospm.com
www.dismotospm.com

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Bogotá D.C., 25 de junio 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.

Clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181705	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Cascos para motociclistas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado de la contratación es de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($22.807.742,51) MONEDA LEGAL** incluido el valor del IVA.

Los valores estimados de la adquisición que resultaron de los precios de mercado y valores históricos, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
UNIDAD	No. Certificado Plan Anual Adquisiciones	FECHA	REC	VALOR
DIASE ARAFI	*028 Desagregación presupuestal 02-02-01-002-08*	27-02-2019	10	$30.000.000,00
			VALOR TOTAL	$30.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
NUMERO	FECHA	RECURSO	VALOR	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL

Expedido por el Jefe de presupuesto DIASE

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio) - Mínima cuantía

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal.

Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el

	Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional cuya misión se encuentra orientada a contrarrestar los delitos que atentan contra la libertad personal, requiere elementos como lo son cascos para motociclista, buscando conservar la integridad de los funcionarios que conducen vehículos institucionales, esto a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y al plan de seguridad vial, todo ello enmarcado en el cumplimiento de las normas técnicas previstas en nuestra entidad.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, aprobado para la presente vigencia, se encuentra incluida la necesidad de adquirir los mencionados elementos, los cuales pueden obtenerse a través compra mediante un proceso de contratación, cuyo propósito es suplir las necesidades de la Unidad, toda vez que en el Almacén de Intendencia de la Unidad, no se cuenta con este tipo de elementos para el servicio.

Cabe resaltar que nuestra unidad ejecutora no ha realizado compras de este tipo de elementos desde el año 2015, situación que ha generado que los cascos que actualmente se utilizan se encuentren en un nivel avanzado de desgaste, de esta manera resulta pertinente para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión la adquisición de cascos, en el entendido que son insumos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de nuestra misionalidad y no se cuenta con este tipo de elemento disponible en el almacén de intendencia, así:

Por lo anterior, se recomienda adquirir estos elementos a través de la publicación de un proceso de contratación acorde a la normatividad contractual vigente.

La adquisición de los elementos se requiere para el mes de julio de 2019.

Debido a que las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieren, al amparo de los acuerdos marcos existentes, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co para verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente para el bien o servicio objeto del presente proceso de contratación, encontrando que no existe algún acuerdo Marco para contratar las adquisición de banderas.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección 1, articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, el cual en su literal A enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en su caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; también en su literal D enuncia *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA y MÍNIMA CUANTÍA".*

LA ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, se encuentra programado para ser adquiridos en el mes de Julio 2019.

Nota 1: Se realizó la respectiva consulta al Ministerio de Industria y Comercio (*Pagina web*) donde se verificaron las normas técnicas vigentes encontrando que ninguna aplica para el objeto del presente estudio previo.

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que a la fecha hay suscrito **NO** hay acuerdo marco de precios con respecto a los elementos a adquirir.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02.

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ADICIÓN.

Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

BIENES A ADQUIRIR

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN								
ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EMPAQUE	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-002-007	10	DIASE ARAFI	Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	Unidad	5	$221.548,50	$ 1.107.742,51
2	02-02-01-002-007	10	DIASE ARAFI	Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	Unidad	70	$310.000,00	$21.700.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO - RECURSO 10								$22.807.742,51
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN								$22.807.742,51

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - REQUISITOS TÉCNICOS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta, se considerará como NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años anteriores al de la vigencia en que se presentan las certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como máximo tres (3) certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:

Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato
E. Valor del Contrato en peso colombiano
F. Plazo de Ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.
I. Calificación de los Bienes (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).
J. Cumplimiento del Contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
K. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
L. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

2.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo a la experiencia el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas del oferente con el fin de verificar dicha información.

2.1.3 CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS

El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a cuatro (04) días hábiles, previa coordinación y solicitud con el supervisor del contrato.

2.1.4 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá **certificar por escrito** que se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

2.1.5 ACCIÓN DEL RUIA

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

2.1.6 VERIFICACIÓN MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICÍA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo 183 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas.

2.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en **FORMA TOTAL** junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable, al Almacén de Intendencia de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en Transversal 23 N° 96-13 Barrio Chico Norte Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos y horarios establecidos desde 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del contrato se hará en **FORMA TOTAL,** previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén de intendencia DIASE, en el lugar de entrega establecido en el numeral **3.1** del presente estudio.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II.

3.4 FORMA DE PAGO

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en **Forma Total**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 2**.

Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al Jefe del Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de acuerdo a cada la **ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, B).** Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por **EL CONTRATISTA, C).** Entrada de servicios al **SAP-SILOG. PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así;

- Factura Comercial diligenciada por el CONTRATISTA.
- Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales.
- Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato (formato Suite Vision Empresarial).
- Copia del Contrato
- Copia del Registró Presupuestal del compromiso.
- Acta de Recepción de Bienes (formato Suite Vision Empresarial)

- Informe de supervisión (formato Suite Vision Empresarial)

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Movilidad DIASE y/o quien haga sus veces, quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para tal el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIASE; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se hará de **FORMA TOTAL**, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos habilitantes de verificación técnica, jurídica y económica; (*de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 2***.) Y el factor de selección será al que ofrezca el menor valor por ítem y global sin sobrepasar el monto del presupuesto del presente estudio (*ítem y global*) para el presente proceso, si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el segundo oferente de mejor precio, y así sucesivamente.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los **Anexos No. 2 y No. 4** del presente estudio previo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 5** del presente estudio previo.

8. COMPRAS VERDES: SUMINISTRO DE BIENES

Dentro de los procesos que se adelantan con miras al SUMINISTRO de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la **compra verde** o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios.

En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes, considerados como contaminantes del medio, ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

Así mismo el oferente se compromete a entregar productos ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional e internacional.

No serán entregados productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.
Preferiblemente serán entregados productos que contengan SELLO AMBIENTAL.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 7** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

10. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
7. Certificación Plan de Compras.
8. Dos (2) cotizaciones.
9. Correos de solicitud cotizaciones cinco (05)
10. Consulta del Portal Único de Contratación.
11. Pantallazos Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).
12. Formato para solicitar cotizaciones (Procuraduría General de la Nación).
13. FORMULARIO No. 1, DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS

Patrullero **WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA**
Estructurador Estudios y Documentos Previos

Elaborado por: PT. Wilmar Dayan Mahecha Mendieta
Revisado por: PT. Wilmar Dayan Mahecha Mendieta
Fecha de elaboración: 25/06/2019
Ubicación c:\\mis documentos\2019

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional cuya misión se encuentra orientada a contrarrestar los delitos que atentan contra la libertad personal, requiere elementos como lo son cascos para motociclista, buscando conservar la integridad de los funcionarios que conducen vehículos institucionales, esto a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y al plan de seguridad vial, todo ello enmarcado en el cumplimiento de las normas técnicas previstas en nuestra entidad.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, aprobado para la presente vigencia, se encuentra incluida la necesidad de adquirir los mencionados elementos, los cuales pueden obtenerse a través compra mediante un proceso de contratación, cuyo propósito es suplir las necesidades de la Unidad, toda vez que en el Almacén de Intendencia de la Unidad, no se cuenta con este tipo de elementos para el servicio.

Cabe resaltar que nuestra unidad ejecutora no ha realizado compras de este tipo de elementos desde el año 2015, situación que ha generado que los cascos que actualmente se utilizan se encuentren en un nivel avanzado de desgaste, de esta manera resulta pertinente para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión la adquisición de cascos, en el entendido que son insumos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de nuestra misionalidad y no se cuenta con este tipo de elemento disponible en el almacén de intendencia, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	5	Unidad
2	Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	70	Unidad

Por lo anterior, se recomienda adquirir estos elementos a través de la publicación de un proceso de contratación acorde a la normatividad contractual vigente.

La adquisición de los elementos se requiere para el mes de julio de 2019.

Debido a que las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieren, al amparo de los acuerdos marcos existentes, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co para verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente para el bien o servicio objeto del presente proceso de contratación, encontrando que no existe algún acuerdo Marco para contratar las adquisición de banderas.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección 1, articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, el cual en su literal A enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en su caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; también en su literal D enuncia *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA y MÍNIMA CUANTÍA"*.

El **LA ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, se encuentra programado para ser adquiridos en el mes

de Julio 2019.

Nota 1: Se realizó la respectiva consulta al Ministerio de Industria y Comercio (*Pagina web*) donde se verificaron las normas técnicas vigentes encontrando que ninguna aplica para el objeto del presente estudio previo.

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que a la fecha hay suscrito **NO** hay acuerdo marco de precios con respecto a los elementos a adquirir.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas de reconocida trayectoria con la capacidad de ofrecer la **ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.**

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR: LA ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, entre otras.

LA OFERTA. El mercado nacional cuenta con empresas *"personas naturales y jurídicas"* de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los elementos objeto del presente proceso de contratación para la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales. Actualmente existen muchas empresas especializadas en la elaboración y comercialización de este tipo de elementos, dado a las necesidades de las empresas y personas naturales lo que garantiza un mercado competente y con gran variedad de estos bienes.

Estas empresas cuentan con una gran variedad de elementos y con una alta oferta en el mercado, lo que hace que este sector cuente para su desarrollo y posicionamiento de una alta producción y comercialización a precios favorables, acordes con las necesidades de la unidad, además con experiencia en contratos iguales o similares al que se pretende adelantar en el presente estudio previo, lo cual garantiza que el objeto del contrato se ejecute con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer al momento de la contratación.

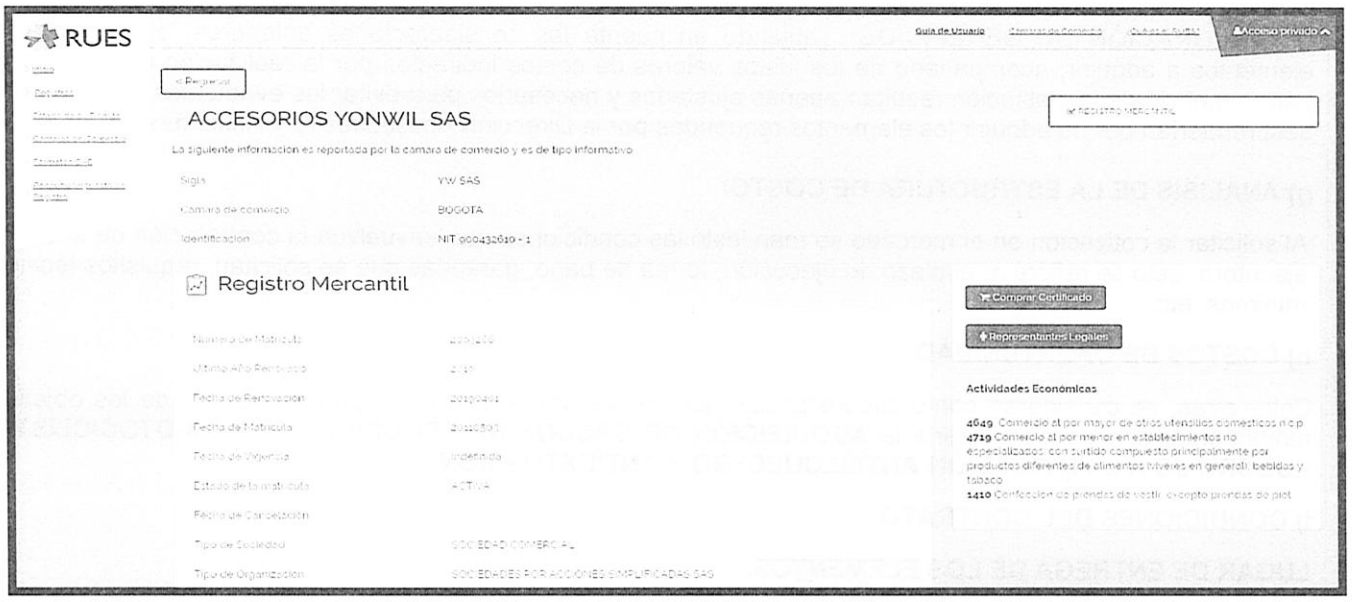
LA DEMANDA. Existe una alta demanda de estos elementos, permitiendo a estas empresas ofrecer una gran variedad de elementos de diferentes gamas según la necesidad y la función a cumplir, lo que permite al cliente externo contar con todo lo necesario para atender sus solicitudes y dar cumplimiento a la normatividad existente. Esta situación ha llevado a que la demanda en este sector se haya incrementado permitiendo que surjan empresas especializadas para brindar más productos con mayor calidad, precios competitivos y una más alta gama de elementos para satisfacer todas las necesidades del cliente, lo que conlleva a estos mercados a unas tendencias más modernas y facilita la comodidad de los clientes.
El elemento solicitado ha sido adquirido por otras entidades del estado, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus necesidades a través de procesos de contratación con precios acordes a la oferta y la demanda del mercado, con resultados positivos a la luz de la contratación pública.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, Nacionales o Extranjeras, con experiencia acreditada en venta de elementos objeto del presente objeto previo.

De acuerdo al estudio de mercado se solicitaron cotizaciones para **LA ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN,** así:

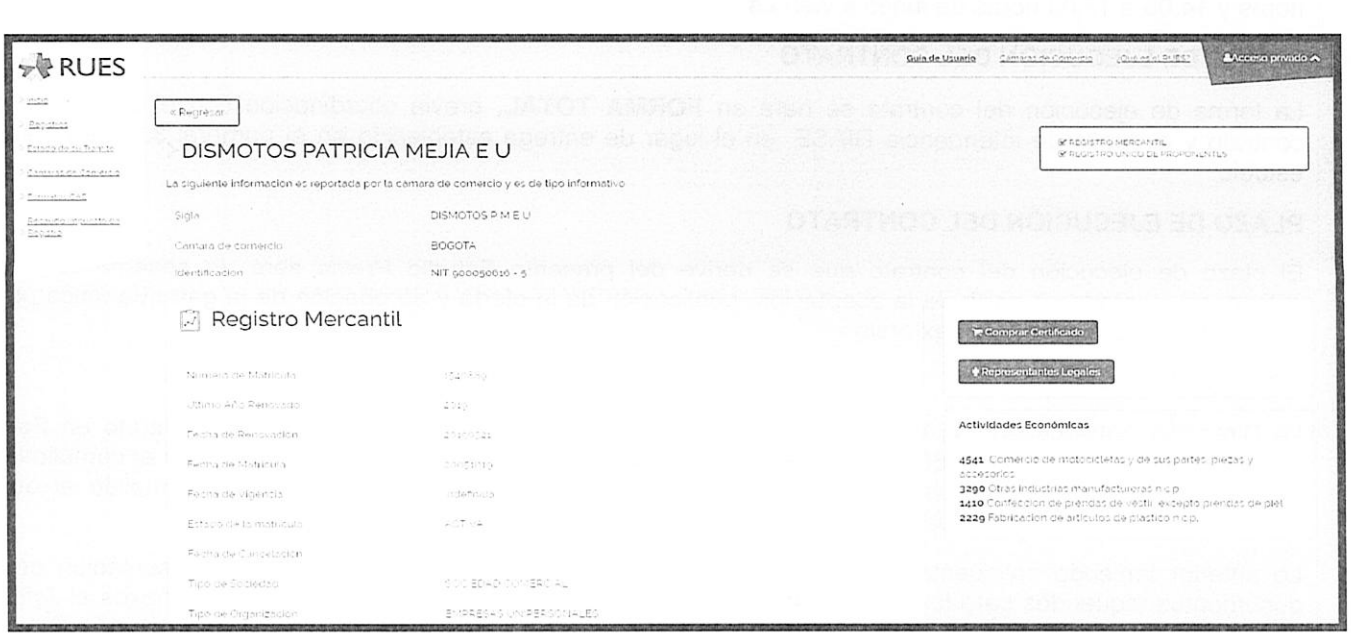
- **ACCESORIOS YONWIL S.A.S.**

NIT. 900.432.610-1
Av caracas No. 17-47 local 103 isla
Tel. 2825821 Cel. 3134249439



- **DISMOTOS PM E.U.**

NIT. 900.050.616-5
Calle 63B No. 26-33 Bogotá



c) PRECIOS DE MERCADO: Por tratarse de la **ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, depende de las especificaciones exigidas, de la oferta y demanda de los mismos y del plazo de ejecución del contrato, condiciones que hacen que el contrato sea particular. Sin embargo, los precios unitarios de cada Ítem están basados y/o aproximados a los precios de mercado actual.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los elementos a adquirir, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los elementos requeridos por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.

g) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Al solicitar la cotización en el mercado se manifestó las condiciones que envuelven la contratación de la unidad ejecutora, esto se refiere a: el plazo de ejecución, forma de pago, garantías que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc.

h) COSTOS DE OPORTUNIDAD

Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales el de garantizarla la **ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.**

i) CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en **FORMA TOTAL** junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable, al Almacén de Intendencia de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en Transversal 23 N° 96-13 Barrio Chico Norte Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos y horarios establecidos desde 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del contrato se hará en **FORMA TOTAL,** previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén de intendencia DIASE, en el lugar de entrega establecido en el numeral **3.1** del presente estudio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aceptación, publicación de la oferta y aprobación de la garantía única por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.

FORMA DE PAGO

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en **Forma Total**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 2**.

Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al Jefe del Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de

acuerdo a cada la **ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, **B)**. Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por **EL CONTRATISTA**, **C).** Entrada de servicios al **SAP-SILOG**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (…) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así;

- Factura Comercial diligenciada por el CONTRATISTA.
- Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales.
- Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato (formato Suite Vision Empresarial).
- Copia del Contrato
- Copia del Registró Presupuestal del compromiso.
- Acta de Recepción de Bienes (formato Suite Vision Empresarial)
- Informe de supervisión (formato Suite Vision Empresarial)

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, vigencia 2019, encontrándose tres publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras Instituciones, se determina que dichos contratos en especificaciones técnicas y sus valores **NO** se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del objeto del estudio previo.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	ADQUISICIÓN DE CASCOS E IMPERMEABLES PARA DOTAR ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	PN MECAL SA SI 002 2019	2019	$116.271.306,20
POLICIA METROPOLITANO DE SAN JUAN DE PASTO	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, (PRENDAS BLANCAS PARA CEREMONIAS, INCLUYE CASCOS, CINTURONES, LEGIS PAÑOLETA Y DEMAS ACCESORIOS) DENAR Y MEPAS	PN MEPAS MIC 036 2019	2019	$ 4.600.000,00
POLICIA METROPLITANA SAN JUAN DE PASTO	ADQUISICIÓN CASCOS E IMPERMEABLES	PN MEPAS MIC 032 2019	2019	$ 24.988.000.00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Precio estimado total: [redacted] COP

Número del proceso: PN MECAL SA SI 002 2019

Título: ADQUISICIÓN DE CASCOS E IMPERMEABLES

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Publicado

Descripción: ADQUISICIÓN DE CASCOS E IMPERMEABLES PARA DOTAR ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE.

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 60 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: Calle 21 # 1N-65 Cali Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC: 46181545 - Vestido impermeable

Lista adicional de códigos UNSPSC: 46181705 - Cascos para motociclistas

Lotes? Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MEPAS

Precio estimado total:	4.600.000 COP
Número del proceso	PN MEPAS MIC 03[illegible]2019
Título:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, (PRENDAS BLANCAS PARA CEREMONIAS, INCLUYE CINTURONES, LEGIS PAÑOLETA Y DEMAS ACCESORIOS) DENAR Y MEPAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, (PRENDAS BLANCAS PARA CEREMONIAS, INCLUYE CINTURONES, LEGIS PAÑOLETA Y DEMAS ACCESORIOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POL LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Duración del contrato:	45 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 18 47-160 Pasto Nariño COLOMBIA
Código UNSPSC	53102500 - Accesorios de vestir
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MEPAS

Precio estimado total:	24.988.000 COP
Número del proceso	PN MEPAS MIC 032 2019
Título:	ADQUISICIÓN CASCOS E IMPERMEABLES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD Y VESTIDO IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN T PARA MOTOCICLISTAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO Y ESPECIALID UNIDAD.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Duración del contrato:	90 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 18 47-160 Pasto Nariño COLOMBIA
Código UNSPSC	46181705 - Cascos para motociclistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	46181545 - Vestido impermeable
Lotes?	Si No

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM contrato	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO AÑO 2015	VALOR UNITARIO AÑO 2016	VALOR UNITARIO AÑO 2017	VALOR UNITARIO AÑO 2018	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	Casco tipo II (abatible o escualizable) - en color negro mate, omitiendo marcación externa de identidad institucional	$ 170.000,00	$ 179.774,99	$ 187.145,77	$ 193.097,00	$ 193.097,00

De acuerdo con la consulta realizada en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, se encontraron publicaciones con un objeto igual al requerido en el presente estudio previo, solo se tendrá en cuenta los precios de referencia del contrato de esta unidad ejecutora del año (2015), contrato No. 05-2-10015-15 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES Y CASCOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"**, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la unidad.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, se tiene en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas antes relacionadas, por esta razón es factible tomar como referencia el menor valor cotizado, que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y de esta forma se lograra un valor favorable para la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 DISMOTOS PM EU	COTIZACIÓN No. 2 ACCESORIOS YONWIL S.A.S.	MENOR VALOR INDIVIDUAL COTIZADO
		V/UNIT CON IVA	V/UNIT CON IVA	
1	Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	$ 452.200,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
2	Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	$ 452.200,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00

Teniendo en cuenta que pese a la insistencia de solicitud de cotización a diferentes establecimientos de comercio a lo cual solo dos cotizaron y se anexan los soportes correspondientes de lo expuesto, para realización del presente estudio de mercado.

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($22.807.742,51) MONEDA LEGAL** incluido el valor del IVA.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO APLICANDO 13,03 DEL IPC ACUMULADO IVA INCLUIDO 2016-5,75 2017-4,10 2018-3,18	PRECIOS ANÁLISIS DE COTIZACIÓN MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	Lo precios histórico se tomaron del contrato No. 05-2-10015-15 cuyo objeto es " adquisición de impermeables y cascos para el personal de la dirección antisecuestro y antiextorsión de la policía nacional de Colombia"	$ 193.097,00	$ 250.000,00	$ 221.548,50
2	Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE		N/A	$ 310.000,00	$ 310.000,00

Para el análisis del valor estimado se tienen en cuenta el menor precio de cotización del mercado y valor histórico proyectado aplicando 13,03 del IPC acumulado 2016-5,75, 2017-4,10, 2018-3,18, indicado anteriormente, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por nuestra Dirección.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($22.807.742,51) MONEDA LEGAL** incluido el valor del IVA.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-002-008	10	DIASE ARAFI	Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	5	$ 221.548,50	$ 1.107.742,51
2	02-02-01-002-008	10	DIASE ARAFI	Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE	70	$ 310.000,00	$21.700.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO - RECURSO 10							$22.807.742,51
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							$22.807.742,51

Los valores estimados de la adquisición que resulto de los precios del menor valor cotizado y valor histórico, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

NOTA 1: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la Entidad. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

Patrullero **WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA**
Estructurador Estudios y Documentos Previos

Elaborado por: PT. Wilmar Dayan Mahecha Mendieta
Revisado por: PT. Wilmar Dayan Mahecha Mendieta
Fecha de elaboración: 25/06/2019
Ubicación c:\\mis documentos\2019

Transversal 23 N° 96 -13
Teléfono 5159690 Ext: 1111
diase.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP 135 – 11 No. SC 6545 – 11 No. CO – SC 6545 – 11

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de **cumplimiento o no cumplimiento** con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada aplicando el criterio de **cumple o no cumple** señalando con una **X.**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento para los elementos a entregar en el presente proceso de contratación.

I. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE
<table>
<tr><th colspan="8">1, CASCO PARA MOTOCICLETA</th></tr>
<tr><th>TALLA</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón)</td><td></td><td></td><td>3</td><td>2</td><td></td><td></td><td>5</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>5</td></tr>
</table></td><td>5</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro) norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE
<table>
<tr><th colspan="8">1, CASCO PARA MOTOCICLETA</th></tr>
<tr><th>TALLA</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro)</td><td></td><td></td><td>50</td><td>20</td><td></td><td></td><td>70</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>70</td></tr>
</table></td><td>70</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Los elementos contratados (cascos abatibles y cerrados) deberán ser entregados en su respectiva tula porta casco.		
4	El oferente seleccionado según criterios de selección jurídico, técnico y económico deberá hacer entrega de las muestras físicas de cada ítem.		

	Nota 1: Las muestras que sean presentadas por parte del contratista, serán las que se tomen como prototipo para autorizar el inicio de producción, el contratista, deberá enviar dentro de los primeros diez (10) días calendario del plazo de ejecución del contrato, el muestreo de cada uno de los elementos contratados (cascos abatibles y cerrados), conforme a la especificación técnica requeridas en el proceso (NTMD-0015-A2 del 26-03-2015, Resolución No. 0001080 del 19 de marzo de 2019 MINTRANSPORTE), al GRUPO DE CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., o como lo requiera la entidad para su respectiva verificación de calidad de los mismos y así expidan el concepto técnico favorable manifestando que los elementos cumplen en la totalidad con la norma técnica y los requerimientos propios de la entidad contratante. **Nota 2:** La reunión de coordinación para el cumplimiento del contrato, será liderada por el supervisor del contrato el cual citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato. para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto al cual se le ha adjudicado el contrato, el organismo de certificación acreditado (GRUCA), el almacenista de intendencia DIASE, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la guía técnica ministerio de defensa GTMD-0004-A3. **Nota 3:** la muestra materia prima para certificación requisitos específicos es de acuerdo a lo establecido en la guía técnica GTMD-0004-A3 del 26/03/2015 y resolución No. 0001080 del 19/03/2019. **Nota 4:** producto terminado para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y requisitos específicos en producto terminado donde aplique ver guía técnica ministerio de defensa GTMD-0004-A3, La toma de muestra se realizará sobre 100% del lote producto terminado empacado y listo para entregar de acuerdo a la guía técnica ministerio de defensa GTMD-0004-A3. La norma y/o especificación técnica enunciada anteriormente es la que se encuentra actualizada a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido debe ser consultada permanentemente en la página oficial de la Policía Nacional en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/normas-tecnicas-md.pdf **Nota 5:** durante la ejecución del contrato y al momento de entregar los bienes solicitados el contratista deberá cumplir a cabalidad con la resolución No. 0001080 del 19/03/2019 y la norma técnica NTMD-0015-A2 del 26-03-2015.		
5	**COMPRAS VERDES: SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS.** Dentro de los procesos que se adelantan con miras al suministro de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Con el fin de alinear la actividad contractual de la Institución a las buenas prácticas en materia ambiental, en esta parte del estudio previo se incluirán las características ambientales deseables en el bien o servicio que se pretende adquirir. Dentro de los		

procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/ o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto implica escoger los productos y servicios en función de:

Su composición.

1. Su contenido. (Contemplar mínimos de elementos reciclados y procedencia de empresas que trabajan sosteniblemente).
2. Las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.
3. La posibilidad de reciclaje.
4. Los residuos que generen.
5. La eficiencia energética.
6. Si tienen Eco-etiqueta (productos). Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
7. Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Se denominan Compras Verdes, la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

En materia ambiental también debe considerarse el concepto de Compras públicas sostenibles, relacionado con la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.

Para la adquisición de bienes se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001, ante entes certificadores acreditados.
2. Considerar la adquisición y uso de bombillos y lámparas de bajo consumo de energía (Ahorradores).

Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.

Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos

	y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. 1. Especificar en los estudios previos los requerimientos de orden legal en materia ambiental de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, de acuerdo con el tipo de bien a adquirir. 2. Adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos. 3. Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura). 4. Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía. 5. Adquirir productos elaborados en material reciclado, que contengan en su manufactura material reciclado de post-consumo y/o que estén empacados con materiales reciclados. 6. Solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la institución. En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. 1. Luminarias de todo tipo. 2. Análisis de impacto ambiental. Para ello, previo a la contratación se hará un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, además de cualquier otra información relevante de los servicios que se van a contratar, con el fin de establecer claramente el impacto del servicio, teniendo en cuenta los parámetros del Plan de Manejo Ambiental, según corresponda. 3. Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. 4. Así mismo el oferente se compromete a entregar productos ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional e internacional. 5. No serán entregados productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán entregados productos que contengan SELLO AMBIENTAL.		
6	**COSTO UNITARIO:** El posible oferente deberá **certificar por escrito** que garantizará que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.		
7	El oferente deberá entregar los elementos contratados, de marcas reconocidas en el mercado nacional.		
8	El oferente deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno. Del mismo modo, se compromete a reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro de manera inmediata		

9	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
10	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.		
11	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente debe cumplir con lo estipulado en la *Resolución No 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Seguridad en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contratación civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes del sistema de seguridad del social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos Labores, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vincule en la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y de los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"* ***ARTICULO 2*** *2.1.1 Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral de personal contratado que ejecutara la tarea contratada (E.P.S. A.F.P., A.R.L., C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.* *2.1.2 aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015 o la norma que lo sustituya.* *2.1.3 entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las tareas que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.* *2.1.5 copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual afiliado a sus trabajadores o dependientes.* *2.2.12 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el Contratante que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.* *2.2.13 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.* El oferente deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual forma el oferente deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.		

	El oferente deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual forma el oferente deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente. Dará cumplimiento estricto al decreto número 1443 del 31 de julio 2014 y al Decreto Número 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" El posible contratista propenderá por la protección y seguridad de sus empleados, que son el activo principal para el cumplimiento de su labor también, a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo bajo su cargo, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, desarrollando prioritariamente actividades de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos. El posible contratista asumirá con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que se requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivará la participación activa de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y del autocuidado		
12	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 del 28/12/16 "por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el proponente deberá diligenciar y firmar los formatos 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. Mediante este, el contratista se compromete a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dicho documento deberá ser diligenciado de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación.		

13	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años anteriores al de la vigencia en que se presentan las certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como máximo tres (3) certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información: Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato E. Valor del Contrato en peso colombiano F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Calificación de los Bienes (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio). J. Cumplimiento del Contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio. K. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. L. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, NIT y teléfono. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

14	**CAPACIDAD OPERATIVA** De acuerdo a la experiencia el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas del oferente con el fin de verificar dicha información.		
15	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá **certificar por escrito** que se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996. Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.		
16	**CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS** El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, previa coordinación y solicitud con el supervisor.		

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple, señalando con una **X**.

Patrullero **WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA**
Estructurador Estudios y Documentos Previos

Elaborado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Revisado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Fecha de elaboración: 25/06/2019
Ubicación c:\\mis documentos\2019

ANEXO No 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de Intendencia de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén, a la fecha no existen los bienes relacionados en el presente estudio y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN DE INTENDENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Casco de seguridad abatible para motociclista (Color verde limón)	5	0	5	100%
2	Casco de seguridad cerrado para motociclista (Color negro)	70	0	70	100%

Atentamente,

Subintendente **MARCELA GOMEZ MOLINA**
Almacenista de Intendencia DIASE

Elaborado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Revisado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Fecha de elaboración: 25/06/2019
Ubicación c:\\mis documentos\2019

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

11. El oferente debe garantizar a la Policía Nacional, que en caso de pérdida resultante, como consecuencia de actos deshonesto o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con intención manifiesta de causar perdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancias financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá al resarcimientos de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional o por un perito que para tal fin designen las partes.

12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**

14. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

16. El oferente NO debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

17. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generan antes, durante y después del proceso.

18. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

19. El oferente deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.

20. El oferente y sus empleados deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

21. El contratista deberá facturar de acuerdo a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

EL CONTRATISTA, TERCERO Y/O OFERENTE

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **anexo técnico**.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	TRANSFERIR EL RIESGO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	FALTA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HACIENDO IMPOSIBLE SU EJECUCIÓN	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE MULTA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	NO SATISFACCIÓN TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE MULTA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	NO SATISFACCIÓN TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE MULTA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO

ANEXO No. 7

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

No se contemplan, por tratarse de un proceso de *contratación de* ***Mínima cuantía. Decreto 1082 de 2015.***

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero WILMAR DAYYAN MAHECHA MENDIETA
Estructurador Estudios y Documentos Previos

Elaborado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Revisado por: PT. Wilmar Dayyan Mahecha Mendieta
Fecha de elaboración: 25/06/2019
Ubicación c:\\mis documentos\2019

FORMULARIO No. 1

Página 1 de 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada

con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

Página 3 de 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA, TERCERO Y/O OFERENTE

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____

S-2019-007336-DIASE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
GRUPO LOGISTICO

ACREDITADO ONAC

ARAFI - GRULO - 3.1

Bogotá D.C., 26 de junio de 2019

Brigadier General
FERNADO MURILLO ORREGO
Director Antisecuestro y Antiextorsión
Transversal 23 N° 96-13 Chico Norte
Ciudad.-

Asunto: Solicitud autorización contratación en la modalidad mínima cuantía

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien autorizar la contratación en la modalidad mínima cuantía, adquisición de cascos de seguridad para motocicletas asignadas al servicio de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 22.807.742,51) moneda corriente incluido IVA. Teniendo en cuenta lo anterior me permito anexar copia de estudio previo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Reinel Orlando Dulce Checa
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 79830376
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Dirección De Antisecuestro Y Antiextorsión
Correo: reinel.dulce@correo.policia.gov.co
26/06/2019 19:19:20

Anexo: SI

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chico Norte
Teléfono: 5159690 Ext. 1110
diase.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NT SI-CER431791 CO-SC-6545-1-6-NT

Trazabilidad 1-2019-007336-DIASE



IT. Andres David Carrajal 24/05/2019 10:04
Secretario DIASE-DIASE-ARAFI-GRULO
Administracion Documental



PT. Andres David Carrajal 26/05/2019 13:19
Servicio DIASE-DIASE-ARAFI-GRULO
Recepcion



IT. Reinel Orlando Dulce 28/06/2019 14:10
Oficio DIASE-DIASE-ARAFI-GRULO
Envio



IT. Jesus Andres 26/05/2019 19:17
Grijalba Alegria DIASE-DIASE DIASE-SEPRI
Recepcion



IT. Jesus Andres 28/06/2019 13:05
Grijalba Alegria DIASE-DIASE-DIASE-SEPRI

Comentarios



IT. JESUS ANDRES GRIJALBA 28/06/2019 13:04:10
ALEGRIA DIASE - SEPRI
Cordialmente me permito remitir a mi General



BG. FERNANDO MURILLO 30/06/2019 19:22:00
ORREGO DIASE - DIASE
Verificar esta solicitud y por que la hace el sr IT. Esos son procesos que usted debe liderar.



MY. HENRY GIOVANNY 02/07/2019 7:12:00
SANCHEZ HOLGUIN DIASE - ARAFI
Seguir con el proceso. Nombrar jefe de Area Administrativa como supervisor.

Escribir un Comentario

Público?

Enviar

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHddgarcia — DALY DAYERLY GARCIA BUITRAGO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L5 — DIRECCION ANTISECUESTRO Y EXTORSION

Fecha y Hora Sistema: 2019-07-02-11:44 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	5719	**Fecha Registro:**	2019-07-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L5 DIRECCION ANTISECUESTRO Y EXTORSION
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00 **Valor Actual:** 30.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L5 DIRECCION ANTISECUESTRO Y EXTORSION	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO				
		Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00

Objeto:	ADQUSICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIASE

Reviso: **INTENDENTE** GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ
JEFE GRUPO CONTRATOS DIASE

Aprobo: **MAYOR** HENRY SÁNCHEZ HOLGUÍN
JEFE ÁRE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: **PATRULLERA** DALY GARCÍA BUITRAGO
ANALISTA CONTRATOS DIASE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHalopezb	AIDA YAMILE LOPEZ BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-L5	DIRECCION ANTISECUESTRO Y EXTORSION
Fecha y Hora Sistema	2019-07-02-4:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4519	Fecha Registro:	2019-07-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L5 DIRECCION ANTISECUESTRO Y EXTORSION						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5719	Fecha Registro:	2019-07-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L5 DIRECCION ANTISECUESTRO Y EXTORSION	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIASE Solicitud 5719 CPC 028

Patrullera AIDA YAMILE LÒPEZ BERNAL
JEFE PRESUPUESTO DIASE